



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE 94 AULAS, 6 AUDITORIOS, 9 SS.HH. DE CIUDAD UNIVERSITARIA Y OFICINAS DERA.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El presente procedimiento busca la contratación del SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE 92 AULAS, 4 AUDITORIOS, 8 SS.HH. DE CIUDAD UNIVERSITARIA Y OFICINAS DERA, para prevenir enfermedades infectocontagiosas en el trabajo según la norma ISO 4500:1, eliminar organismos que causen enfermedades y pongan en peligro la salud de estudiantes, docentes, personal de limpieza y público en general, asociado al OEI:01 ASEGURAR LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para el SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE 92 AULAS, 4 AUDITORIOS, 8 SS.HH. DE CIUDAD UNIVERSITARIA Y OFICINAS , esto contribuirá con la seguridad de las personas que realicen actividades dentro de estos ambientes, eliminando organismos que causen enfermedades y brindar mejores condiciones sanitarias.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y REGISTROS ACADÉMICOS 02.200.01.00
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C373: IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AULAS

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
ACTIVIDADES	FUMIGACIÓN TOTAL: Los ambientes se fumigarán aula por aula y servicio higiénico, el personal encargado abrirá las puertas de dichos ambientes. <ul style="list-style-type: none">○ 94 Aulas○ 9 SS. HH.○ 6 Auditorios○ Oficinas DERA DETALLE: <ul style="list-style-type: none">- Productos a aplicar: Biodegradables y





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	ecológicos. PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN EL SERVICIO: <ul style="list-style-type: none">- 1 técnico especialista- 1 supervisor- 2 operadores de máquinas (protegidos con vestimenta y equipos de protección industrial) MÁQUINA A EMPLEAR: <ul style="list-style-type: none">- Pulverizadora (motor de esparcido)- Atomizador (motor a combustión)- Nebulizadora (equipo electrónico que crea niebla especial)
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	El proveedor debe disponer de los materiales y equipos necesarios para el trabajo a realizar, es decir a todo costo.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	Según las actividades.
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El contratista debe presentar un (1) entregable, de acuerdo con lo siguiente: (detallar el contenido de los documentos, evidencias tales como: Informe, fotos, reportes u otros documentos necesarios). La presentación de los entregables, será por Mesa de Partes Virtual o física de la entidad y/o de la Unidad Operativa de la Dirección de Estudios y Registros Académicos.
MODALIDAD DE PAGO	a) SUMA ALZADA
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	NO APLICA

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el contratista, éste se llevará a cabo en la ciudad de Lima, debiendo realizar las coordinaciones con la Unidad de Programación y Servicios Académicos de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Av. La Molina s/n - La Molina
HORARIO DE EJECUCIÓN	La hora de ejecución se dará en coordinación con el área solicitante. La ejecución se realizará en el mes de ABRIL 2026.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>El plazo de ejecución del servicio es de hasta 60 (sesenta) días calendario, a partir del día siguiente de la Notificación de la orden de servicio.</p> <p>Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
--	---	--

<p>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</p>		
	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>
<p>5.</p>	<p>EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR</p>	<p>El proveedor debe acreditar la experiencia por un monto facturado a S/. 5, 200, igual o similar al objeto del contrato.</p> <p>Su acreditación debe presentarse con los siguientes datos:</p> <p>i) Contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación.</p> <p>Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>

<p>6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</p>					
	<p>UNIDAD ORGANIZACIONAL</p>	<p>02.200.01.00 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y REGISTROS ACADÉMICOS</p> <p>La conformidad será dada expresamente por el jefe de la Dirección de Estudios y Registros Académicos</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>			
	<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1125 1601 1268 1713">TOTAL DE PAGOS</td> <td data-bbox="1268 1601 1402 1713">01 UNICO PAGO</td> </tr> </table>	TOTAL DE PAGOS	01 UNICO PAGO
TOTAL DE PAGOS	01 UNICO PAGO				
<p>El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>					





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS																			
PENALIDAD POR MORA		En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																	
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.																
7.	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>																		
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación								
Otras penalidades																			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>																		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
8.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde
	SOPORTE TÉCNICO	No corresponde
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde
	GARANTÍA COMERCIAL	No corresponde

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR		
9.	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>

Dr. Miguel Angel M. Cárdenas

Firma del Jefe del Área Usuaria
o Área Técnica Estratégica



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con N° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.